

rización para el establecimiento de los nuevos precios de los distintos formatos de pan común, para la provincia de Cáceres y aprobación de nuevos pesos y precios máximos de venta al público para los distintos tipos de pan común en la provincia de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de Julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de Julio y 70/1984, de 5 de Octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.º—Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Asociación Empresarial de Panaderos de la Provincia de Cáceres (ASEPAN) y por consiguiente anular la Resolución de 31 de Julio de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 30 de Julio de 1984, sobre autorización para el establecimiento de los nuevos precios de los distintos formatos de pan común, para la provincia de Cáceres. (Diario Oficial de Extremadura número 51, de 7 de Agosto de 1984).

2.º—En aplicación de la normativa que establece el Real Decreto 1.437/1984, de 24 de Julio, autorizar los siguientes pesos y precios máximos de venta al público para los distintos tipos y formatos de pan común en la provincia de Cáceres:

TIPO CANDEAL:

Peso de pieza	Precio autorizado
1.000 grs.	83 Pts.
614 »	54 »
326 »	29 »
169 »	15 »

TIPO FLAMA:

Peso de pieza	Precio autorizado
1.000 grs.	82 Pts.
622 »	54 »
331 »	29 »
159 »	14 »

3.º—Deberán elaborarse y comercializarse todas las piezas de pan común, relacionadas en el punto 2.º, del tipo candelal y flama.

4.º—Los nuevos precios entrarán en vigor el día 16 de Noviembre de 1984.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Mérida, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 8 de Noviembre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 6 de Noviembre de 1984, sobre estimación del Recurso de Reposición, interpuesto por la Asociación de Fabricantes de Pan de la Provincia de Badajoz, a la Resolución de 31 de Julio de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 30 de Julio de 1984, sobre autorización para el establecimiento de los nuevos precios de los distintos formatos de pan común, para la provincia de Badajoz y aprobación de nuevos pesos y precios máximos de venta al público para los distintos tipos de pan común en la provincia de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de Julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de Julio, y 70/1984, de 5 de Octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.º—Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Asociación de Fabricantes de Pan de la Provincia de Badajoz y por consiguiente anular la Resolución de 31 de Julio de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 30 de Julio de 1984, sobre el establecimiento de los nuevos precios de los distintos formatos de pan común, para la provincia de Badajoz. (Diario Oficial de Extremadura número 59, de 7 de Agosto de 1984).

2.º—En aplicación de la normativa que establece el Real Decreto 1.437/1984, de 24 de Julio, autorizar los siguientes pesos y precios máximos de venta al público para los distintos tipos y formatos de pan común en la provincia de Badajoz:

TIPO CANDEAL:

Peso de pieza	Precio autorizado
1.000 grs.	83 Pts.
660 »	58 »
472 »	42 »
236 »	21 »

TIPO FLAMA:

Peso de pieza	Precio autorizado
622 grs.	54 Pts.
458 »	40 »
239 »	21 »

3.º—Deberán elaborarse y comercializarse todas las piezas de pan común, relacionadas en el punto 2.º, del tipo candel y flama.

4.º—Los nuevos precios entrarán en vigor el día 16 de Noviembre de 1984.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer, en el término de dos meses, Recurso-Contencioso Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Mérida, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de*

*la Junta de Extremadura, por la que se
convoca concurso de adquisición de suelo
urbano o urbanizable en Extremadura.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa autorización por el Consejo de Gobierno, ha resuelto convocar concurso para la adquisición de suelo en Extremadura, en base a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONCURSO: Adquisición de suelo con destino a la realización de inversiones públicas en materia de viviendas y equipamiento en Extremadura, según las condiciones que se concretan en el Pliego de Bases que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura, calle Juan Pablo Forner, número 9, Mérida.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Será de 20 días naturales, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro de la citada Dirección General, hasta las 12 horas del último día de dicho plazo. No se admitirán ofertas por correo.

DEL PRECIO DE LOS TERRENOS: Sumado al importe de las obras de urbanización, el precio de los terrenos no podrá exceder, en el momento de la oferta, del límite establecido en el apartado D, del artículo 2.º del R. D. 3148/1978, de 10 de Noviembre.

Con la propuesta en modelo oficial, deberá acompañarse los documentos a que se refiere el Pliego de Bases de concurso.

MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación se reunirá dentro del tercer día hábil siguiente al cierre del plazo de admisión de ofertas en la sede de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, número 2, 2.º, Mérida.

Mérida, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

IV. Anuncios

*RESOLUCION de la Consejería de Obras
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
por la que se anuncia concurso-restringido
de las obras de «Refuerzo del firme con
mezcla en caliente carretera C-537 de Ba-
dajoz a Mérida por Montijo, P. K. 6'000 al
P. K. 12'000. Tramo Torremayor-La Garro-
villa».*

Se anuncia Concurso-Restringido de las obras citadas.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.995.822.

Anualidades: Año 1984: 49.995.822 pesetas.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 1.999.833 pesetas.

Plazo de Ejecución: 31 de Diciembre de 1984.